



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO, la solicitud de vistas presentada por ante esta
Fiscalía de Estado de la Provincia por parte de la Empresa Ariel
Catalán Vial y Constructora; y,

CONSIDERANDO:

Que a efectos de analizar la procedencia de la mencionada
solicitud se emitió el Dictamen F.E. Nº 54, cuyos términos, en
mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente
reproducidos.

Que de acuerdo a los motivos allí explicitados
corresponde desestimar la pretensión que me ocupa.

Que a tal fin resulta procedente el dictado del presente
acto administrativo, encontrándome facultado para hacerlo en
atención a las atribuciones que me confieren la Constitución
Provincial, la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº
444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 19.- Desestimar la solicitud de vistas presentada por
ante este Organismo por parte de la Empresa Ariel Catalán Vial y
Constructora, por los motivos expuestos en los considerandos de la
presente.

Dr. EDEYSO LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



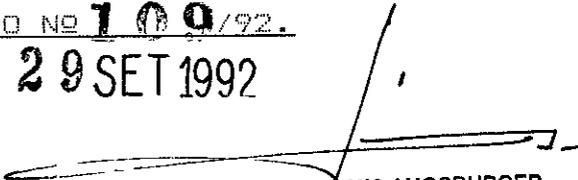
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

ARTICULO 29.- Notifíquese al presentante, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente y del Dictamen F.E. Nº 54/92. Cumplido, archívese.

RESOLUCION DE LA FISCALIA DE ESTADO Nº 109/92.

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy 29 SET 1992


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur